BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982 | MARTES, 13 DE JUNIO DE 1995 | Número 135

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia. 6819

Resolución del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/ instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca. 6819

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE POLÍTICA TERRITORIAL Y OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

Anuncio del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de mayo de 1995, relativo a una modificación del P.G.O.U. de Lorca, que afecta a terrenos en suelo urbano de la parroquia, en la diputación de Tova. Expte. 107/91 Planeamiento. 6819

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

Anuncio de concurso para contrato de tripulación náutica. 6819

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y TRABAJO
Dirección General de Industria, Energía y Minas

Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto de su utilidad pública. Peticionario: Iberdrola, S.A. 6820

Anuncio de solicitud del permiso de investigación "Santa Rita II", n.º 21.813-bis, sito en los términos municipales de Jumilla (Murcia) y Pinoso (Alicante). 6820

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre. Dirección General de Carreteras. Demarcación de Carreteras del Estado de Murcia. Información pública del Proyecto de Estación de Servicio "Monte Pinar". 6821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Rectificación de errores. Expte. 5/95. Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, 6821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Rectificación de errores. Expte. 3/95. Convenio Colectivo de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín. 6821

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6822

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6822

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expropiaciones. Término municipal de Lorca. Clave 07.254.159. 6823

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia. Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Convenio Colectivo de Trabajo para Forespan, S.A. 6827

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6831
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6831
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6831
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 6832

3. Anuncios

Junta Electoral de Zona de Murcia. Aceptar renuncia vocal judicial. 6832

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier. Autos 101/93. 6833
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 854/95. 6833
Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. Rollo número 287/94. 6834
De lo Social número Cinco de Madrid. Proceso 945/94. 6834
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 191/92-A. 6835
Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena. Autos 242/91. 6836
Primera Instancia número Uno de Cartagena. Procedimiento 26/1995. 6837
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 952/90. 6837
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 404/92. 6837
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 23 de 1994. 6838
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.101/92. 6839
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.007/94. 6839
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 59/95. 6839
Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier. Procedimiento 551/93. 6840
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 1.034/94. 6841
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 772/94-D. 6841
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.011/94. 6842
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana. Autos de juicio ejecutivo. 6842
Primera Instancia de Jumilla. Autos 164/91. 6843
Primera Instancia de Jumilla. Autos 138/91. 6844
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 567/94. 6845
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 1.278/93. 6845
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Procedimiento 1.108/94. 6846
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 11/93. 6846
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 1.174/93. 6847
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 97/94. 6847
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 408/94. 6848
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 347/94. 6848
Primera Instancia número Dos de Cartagena. Procedimiento 551/94. 6849
Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena. Procedimiento 300 de 1994. 6850
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 358/93-J. 6850
Primera Instancia número Treinta y Dos de Madrid. Autos 2.687/1992. 6851
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 890/95. 6852
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 897/95. 6852

IV. Administración Local

MURCIA. Exposición pública del Pliego de Condiciones del Concurso del Plan Especial de Reordenación de la Estación del Carmen. 6853
MURCIA. Licencia para cocina para platos preparados, en calle Eulogio Soriano. 6853
MURCIA. Licencia para residencia de ancianos, en Ctra. Santa Catalina, paraje de Los Alburquerques. 6853
CARTAGENA. Licencia para nave cebadero ganado porcino, en paraje Los Díaz-La Manchica. 6853
MAZARRÓN. Licencia para restaurante, como ampliación de bar-hamburguesería, en Avenida Mediterráneo, esquina Avenida Costa Cálida. 6853
BLANCA. Matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio para el ejercicio de 1995. 6854
LA UNIÓN. Ceder a la Parroquia de Ntra. Sra. de Los Dolores con destino a Centro Parroquial, finca de pertenencia municipal. 6854
ULEA. Cuenta General de la entidad relativa al ejercicio de 1994. 6854
TOTANA. Aprobado inicialmente expediente número 1 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Deportivo Municipal de 1995. 6854
MULA. Exponer al público el avance del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula. 6854
LORCA. Aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), del ejercicio de 1995. 6855
ALHAMA DE MURCIA. Cancelación de garantías por don José Sánchez Garnesa. 6855
ALBACETE. Notificación. 6855
MOLINA DE SEGURA. Aprobado inicialmente el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento para 1995. 6856
CARTAGENA. Exposición del expediente para devolver la fianza definitiva a don Pedro Caja Buendía. 6856
CARTAGENA. Exposición del expediente para devolver la fianza definitiva a don Francisco Amoraga Martínez/Ortopedia Peral. 6856
CARTAGENA. Declarado en ruina inminente el edificio sito en calle Faquineto, número 4. 6856

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9084 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 117/95. Vivienda en bajo en Vereda de la Basca, Alquerías. Murcia. Promovido por don Andrés Pallarés Hernández.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 8 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

8928 RESOLUCIÓN del Director General de Urbanismo y Planificación Territorial por la que se somete a información pública la solicitud de construcción/instalación en suelo no urbanizable en el término municipal de: Lorca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.3 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Expte. 70/95. Construcción de vivienda unifamiliar en diputación de Pulgara. Lorca. Promovido por doña Catalina Díaz Gabarrón.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 11 de mayo de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

4. Anuncios

Consejería de Política Territorial y Obras Públicas
Dirección General de Urbanismo y Planificación Territorial

9081 ANUNCIO del acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 19 de mayo de 1995, relativo a una modificación del P.G.O.U. de Lorca, que afecta a terrenos del suelo urbano de la parroquia, en la diputación de Tova. Expte. 107/91 Planeamiento.

Con fecha 19 de mayo de 1995, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia acuerda aprobar la Modificación al Plan General de Ordenación Urbana de Lorca, en la Diputación de Tova, por las razones que se justifican en la Fundamentación Jurídica Tercera del presente acuerdo.

Lo que se hace público a los efectos previstos en los artículos 58 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones análogas, significándole que contra el presente Acuerdo, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, computado a partir del día en que se haga efectiva esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia y todo ello de acuerdo con lo dispuesto en la Disposición Transitoria Segunda de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre en relación con el Real Decreto-Ley 14/1993 de 4 de agosto.

Murcia, a 2 de junio de 1995.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Miguel Garulo Muñoz.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

8656 ANUNCIO de concurso para contrato de tripulación náutica.

Objeto del contrato, presupuesto, y plazo de ejecución. Prestación del servicio de tripulación, para embarcación

de esta Consejería destinada a vigilancia y apoyo al sector pesquero (Expte. 32/95); presupuesto, a la baja, 1.000.000 de pesetas/mes; vigencia del contrato, hasta el 31 de diciembre de 1995.

Documentación a presentar.

Sobre n.° 1 (Documentación administrativa): Poder bastanteado, para personas jurídicas, o D.N.I. para personas físicas; capacidad para contratar, según artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y Ley del Estatuto Regional de la Función Pública; acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social; fianza provisional, por importe de 120.000 pesetas.

Sobre n.° 2 (Documentación técnica): Acreditación de la experiencia empresarial en trabajos similares; medios humanos; descripción del mantenimiento y medios.

Sobre n.° 3 (Oferta económica): Que incluirá el I.V.A. y demás gastos.

Lugar de información. En la Sección de Contratación de esta Consejería (Plaza Juan XXIII, 8 de Murcia), se encuentran de manifiesto los Pliegos de Bases.

Lugar y plazo de presentación de ofertas. En el Registro General de esta Consejería, durante los quince (15) días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado.

Apertura de plicas. En las dependencias de esta Consejería, a las 12 horas del segundo día hábil siguiente al que finalice el plazo de presentación.

Gastos de publicidad. El importe de este anuncio, será a cargo del adjudicatario.

Murcia, a 25 de mayo de 1995.—El Secretario General, **Félix Romojaro Almela.**

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

9082 Información pública de instalación eléctrica de alta tensión y declaración, en concreto de su utilidad pública.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.° del Decreto 2.917/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de Autorización Administrativa para la ejecución de un proyecto de "Desvío de Línea Aérea de Transporte de Energía Eléctrica San Antón-Mazarrón circuito doble de 66 KV entre los apoyos n.° 8 y n.° 20 (Barriada de San José Obrero), término municipal de Cartagena, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Iberdrola, S.A., con domicilio en Cartagena, calle Pintor Balaca, 10.

b) Lugar de la instalación: Cartagena.

c) Término municipal: Cartagena.

d) Finalidad de la instalación: Desvío de L.A.A.T.

e) Características técnicas: Origen: LAAT "San Antón-Mazarrón" apoyo n.° 8 propiedad de Iberdrola, S.A. Final: LAAT "San Antón-Mazarrón" apoyo n.° 20 propiedad de Iberdrola, S.A. Longitud: 1.924 m. Tensión de suministro: 66 KV. Conductores: LA-110+ac 50. Aislamiento: U-100-BS/P. Apoyos: Celosías metálicas.

f) Presupuesto: 19.072.570 pesetas.

g) Procedencia de los materiales: Nacional.

h) Técnico autor del proyecto: Don Teófilo Martín Jiménez.

i) Expediente n.° 391/95 I.E.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el Proyecto de la instalación en esta Dirección General, sita en calle Nuevas Tecnologías, n.° 1, y formularse, por duplicado, las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 31 de mayo de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

9083 ANUNCIO de solicitud del permiso de investigación "Santa Rita II" n.° 21.813-bis sito en los términos municipales de Jumilla (Murcia) y Pinoso (Alicante).

Se hace saber que en el Servicio Territorial de Industria y Energía de la Consejería de Industria y Turismo de Alicante se ha solicitado el Permiso de Investigación "Santa Rita II" n.° 2.580 (A) y n.° 21.813 bis (MU), Sección C, 3 cuadrículas, en término municipal de Pinoso (Alicante) y Jumilla (Murcia). Para que los intesados puedan tomar vista, dentro del plazo de 15 días de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado" según el artículo 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

Murcia, 10 de mayo de 1995.—El Director General de Industria, Energía y Minas, **Juan A. Aroca Bermejo.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 9096

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Secretaría General para las Infraestructuras del Transporte Terrestre

Dirección General de Carreteras

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

ANUNCIO

En cumplimiento del artículo 70 del Reglamento General de Carreteras (Real Decreto 1.812/94, de 2 de septiembre), se abre el correspondiente periodo de información pública del Proyecto de Estación de Servicio "Monte Pinar", en terrenos de su propiedad sitos en la margen izquierda de la carretera R-340, p.k. 3 + 150. T.M. de Murcia, por un plazo de veinte días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda formular cuantas alegaciones y sugerencias estimen pertinentes sobre las relaciones de la estación de servicio con la carretera, sus accesos, y, en su caso, la reordenación de éstos a que pudiera dar lugar.

Durante dicho periodo informativo estará expuesto el Proyecto en la Demarcación de Carreteras del Estado (Avda. Alfonso X el Sabio, número 6, 3.ª planta, Murcia) y en el Excmo. Ayuntamiento de Murcia, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina y donde podrán presentarse asimismo las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas.

Murcia, 2 de mayo de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, José García León. (D.G. 15654)

Número 8343

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Rectificación de errores. Expte. 5/95

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Personal Laboral del Ilmo. Ayuntamiento de Calasparra, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 10-5-95, en cuya acta se hace constar que habiendo aparecido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 18-3-95, el cual había sido registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 23-1-95, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre diversos artículos, los cuales se rectifican por el acta de la Comisión Mixta Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que no ocupa, y lo cual motiva el presente acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/80, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 18 de mayo de 1995.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa. (D.G. 14442)

—Artículo 12 b).—Donde dice: "30,5 horas semanales"; debe decir: "37,5 horas semanales".

—Página 3323.—Artículo 22.—Entre el párrafo seis y el siete debe incluirse lo siguiente: Artículo 23.—Crédito de vivienda.

Número 8344

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia

Ordenación Laboral. Convenios Colectivos. Rectificación de errores. Expte. 3/95

Visto el expediente presentado para el Convenio Colectivo de Trabajo para el Excmo. Ayuntamiento de Cehegín y su personal laboral, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Mixta Paritaria del mismo, con fecha 18-5-95, en cuya acta se hace constar que habiendo aparecido publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de fecha 8-2-95, el cual había sido registrado en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 13-1-95, se puede apreciar en esta publicación unos errores sobre diversos artículos, los cuales se rectifican por el acta de la Comisión Mixta

Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo que no ocupa, y lo cual motiva el presente acuerdo, a efectos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3. de la Ley 8/80, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA:

Primero

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta Paritaria, de este Convenio Colectivo de Trabajo.

Segundo

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 19 de mayo de 1995.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa. (D.G. 14447)

Modificar el texto del artículo 22, 2.° párrafo, eliminando el referido párrafo y subsumiendo los conceptos en él especificados bajo la denominación de "Complemento de Destino", incluyéndolos con tal carácter en el anexo I, tal y como se recoge en el Convenio, ya aprobado para 1995, sujeto por tanto a cotización a la Seguridad Social.

Número 8521

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Tres de Cieza

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9000333, seguido en esta Recaudación contra doña Josefa López Gil, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 504.333 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Cieza-1.

Finca 17.173, inscripción 4.ª, tomo 818, folio 148.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Josefa López Gil y en su caso, al cónyuge, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros Provincial de Murcia, con la advertencia a todos de que pueden designar Peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Cieza-1; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 3 de marzo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 8525

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9301739, seguido en esta Recaudación contra doña Isabel López Rivas, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 388.468 pesetas, recargo de apremio 77.692 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca 8.829, libro 109, folio 46.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor doña Isabel López Rivas y en su caso al cónyuge don Antonio López Rababán, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 14 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8341

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Clave: 07.254.159.
Obra: Obras complementarias de las de redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. La Hoya.
Término municipal: Lorca (Murcia).

Expropiaciones

En este organismo se tramita expediente de expropiación forzosa de los terrenos afectados por las obras arriba epigrafiadas.

Por el Presidente de esta C.H. y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, LEF, RLEF, R.D. 927/88, LRJAP-PAC, se ha resuelto:

Primero. Se abre información pública y se concede un plazo de quince (15) días para solicitar la rectificación de posibles errores en la determinación de los bienes reseñados, en la relación que se acompaña, conforme el artículo 19 de la L.E.F.

Segundo. Declarar la necesidad de ocupación de todas y cada una de las parcelas cuyo detalle descriptivo consta en la citada relación que se acompaña, pertenecientes en propiedad a quienes en ella se indica.

Notifíquese individualmente a los interesados conforme al artículo 21 de la vigente L.E.F., indicándoles que ls resoluciones de los organismos de cuenca agotan la vía administrativa, de conformidad con el artículo 20.2 de la Ley de Aguas de 2-8-85, por lo que podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Tribunal Superior de Justicia de Murcia, previa a la comunicación a este Organismo, exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponer.

Lo que se hace público para el general conocimiento de los interesados.

Murcia, 12 de mayo de 1995.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Expediente: C=22-2-3.
Clave: 07.254.159.
Obra: Obras complementarias de las redes principales, caminos y desagües de la zona regable de Lorca y Valle del Guadalentín. Sector VII. Subsector II. La Hoya.

Término municipal de Lorca

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios, domicilios, superficie objeto de expropiación y cultivos de la parte afectada por las obras.

Ayuntamiento: Lorca.
Días: 22, 23, 26 y 27.
Mes: Junio.
Hora: 10.

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM
1	MARIANO ROS PIERNAS	MOLINO DE LA SIERRA TERCIA	LORCA	0,0140 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ		L.Oeste: JUAN SEGURA OLIVARES			
2	FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ	AVDA. FUERZAS ARMADAS, 134	LORCA	0,0336 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: MARIA FERNANDEZ GONZALES		L.Oeste: MARIANO ROS PIERNAS			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM
3	MARIA FERNANDEZ GONZALEZ	C/ FRANCISCO SALZILLO ESC. 9 1	LORCA	0,0164 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ROSARIO MOLINA RIOS		L.Oeste: FRANCISCO FERNANDEZ GONZALEZ			
4	ROSARIO MOLINA RIOS	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0292 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFA EN 0-01-83 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ		L.Oeste: MARIA FERNANDEZ GONZALEZ			
5	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0469 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-04-69 HAS Y 1 OLIV					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ		L.Oeste: ROSARIO MOLINA RIOS			
6	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	MOLINO DE LA SIERRA TERCIA	LORCA	0,0140 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-00-88 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ		L.Oeste: ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ			
7	JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0168 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-01-05 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ		L.Oeste: ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ			
8	ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ	MOLINO DE LA SIERRA TERCIA	LORCA	0,0215 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALFALFA EN 0-01-94 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: MARIANO RIOS PIERNAS		L.Oeste: JOSE ANTONIO MARTINEZ MARTINEZ			
9	MARIANO ROS PIERNAS	MOLINO DE LA SIERRA TERCIA	LORCA	0,0780 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JUAN MOYA MARQUEZ		L.Oeste: ALFONSO MARTINEZ MARTINEZ			
10	JUAN MOYA MARQUEZ	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0312 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JUAN MOLINA RIOS		L.Oeste: MARIANO ROS PIERNAS			
11	JUAN MOLINA RIOS	MUSSO VALIENTE, 2 5º-F	LORCA	0,0552 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JUAN MOYA MARQUEZ		L.Oeste: MARIANO RIOS PIERNAS			
12	JUAN MOYA MARQUEZ	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0352 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-03-07 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOAQUIN FERNANDEZ		L.Oeste: JUAN MOLINA RIOS			
13	ESTER BLANCO JUNCO	CTRA. DE MOJA Nº 15	LORCA	0,0432 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-02-75 HAS.					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE MOYA CEEZUELA		L.Oeste: JUAN MOYA MARQUEZ			
14	JOSE MOYA CEREZUELA	AVDA JUAN CARLOS I, PLZA NUEVA	LORCA	0,0180 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: RIEGO BLANCO 1 HIGUERA 2 PALMERAS 2 MELOC. 1 NOGAL					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ROQUE MOYA CEREZUELA		L.Oeste: JOAQUIN FERNANDEZ			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM
15	ROQUE MOYA CEREZUELA	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0360 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-02-25 HAS					
L.Norte: RESTO DE FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JULIA MOYA CEREZUELA		L.Oeste: JOSE MOYA CEREZUELA			
16	JULIA MOYA CEREZUELA	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0936 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCAHOFAS EN 0-04-68 HAS					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JULIA MOYA CEREZUELA		L.Oeste: ROQUE MOYA CEREZUELA			
17	JULIA MOYA CEREZUELA	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0240 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE LOPEZ PIERNAS		L.Oeste: JULIA MOYA CEREZUELA			
18	JOSE LOPEZ PIERNAS	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0288 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-01-80 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE SALAS MIRAS		L.Oeste: JULIA MOYA CEREZUELA			
19	JOSE SALAS MIRAS	CAMINO CAMPAMENTO TERCIA	LORCA	0,0152 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: PATRICIO TRIPIANA CARMONA		L.Oeste: JOSE LOPEZ PIERNAS			
20	PATRICIO TRIPIANA CARMONA	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0196 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ISABEL PEÑAS GRACIA		L.Oeste: JOSE SALAS MIRAS			
21	ISABEL PEÑAS GRACIA	GENERAL EYTIER, 2	LORCA	0,0264 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JUANA SEGURA LOPEZ		L.Oeste: PATRICIO TRIPIANA CARMONA			
22	JUANA SEGURA LOPEZ	PARAJE EL RINCON TERCIA	LORCA	0,0188 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ADEMAR		L.Oeste: ISABEL PEÑAS GRACIA			
23	ADEMAR SAT	CASA DE LA VIGUERA PURIAS	LORCA	0,0076 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE SEGURA LOPEZ		L.Oeste: JUANA SEGURA LOPEZ			
24	JOSE SEGURA LOPEZ	PARAJE EL RINCON TERCIA	LORCA	0,0818 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA LABOR CON RIEGO EN BLANCO CON 6 OLIVOS					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: CATALINA SEGURA MOYA		L.Oeste: ADEMAR			
25	CATALINA SEGURA MOYA	CTRA DE MURCIA KM. 237	LORCA	0,0358 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR CON RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JULIAN MIÑARRO SEGURA		L.Oeste: JOSE SEGURA LOPEZ			
26	JULIAN MIÑARRO SEGURA	C/ MARCOS MARTINEZ, 15	LORCA	0,0200 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCACHOFAS EN 0-01-25 HAS.					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE DEL VAS VERA		L.Oeste: CATALINA SEGURA MOYA			

FINCA	NOMBRE	DOMICILIO	MUNICIPIO	SUP.EXPROPIA	SUP.SERVIDUM
27	JOSE DEL VAS VERA	BAR CAMPOS TERCIA	LORCA	0,0200 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: ANTONIO DEL VAS SEGURA		L.Oeste: JULIAN MIÑARRO SEGURA			
28	ANTONIO DEL VAS SEGURA	APARTADO 332 TERCIA	LORCA	0,1126 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO EN BLANCO CON 8 NARANJOS					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: CAMINO DE COSTAS		L.Oeste: JOSE DEL VAS VERA			
29	ANTONIO DEL VAS SEGURA	APARTADO 332 TERCIA	LORCA	0,0164 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO EN BLANCO					
L.Norte: JUAN MOYA MARQUEZ		L.Sur: RESTO FINCA			
L.Este: CAMINO DE COSTAS		L.Oeste: RESTO FINCA			
30	JUAN MOYA MARQUEZ	VENTA CRISTOBAL TERCIA	LORCA	0,0684 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA LABOR RIEGO SEMBRADA DE ALCACHOFAS					
L.Norte: RAMBLA		L.Sur: ANTONIO DEL VAS SEGURA			
L.Este: CAMINO DE COSTAS		L.Oeste: RESTO FINCA			
31	JUAN GARCIA MARTINEZ	VEREDA DE CHURRA Nº 2 TERCIA	LORCA	0,2221 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR SEMBRADA DE ALCACHOFAS					
L.Norte: F.F.C.C.		L.Sur: CARRETERA VECINAL			
L.Este: PEDRO MILLAN CONESA		L.Oeste: RESTO FINCA			
32	LUIS AMADOR ARCAS	CAMINO DE VILLAESPESA, TERCIA	LORCA	0,0125 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: TIERRA DE LABOR DE RIEGO SEMBRADA DE ALCACHOFAS					
L.Norte: ANGEL DEL VAS MARTINEZ		L.Sur: VEREDA DE ENMEDIO			
L.Este: NARCISO AMADOR ARCAS		L.Oeste: CAMINO DE COSTAS			
13	ARRJOAQUIN SEGURA FERNANDEZ	VENTA EL PINTAO	LORCA	0,0275 Ha.	0,0000 Ha.
Cultivos: LABOR RIEGO CON ALCAHOFAS					
L.Norte: RESTO FINCA		L.Sur: BRAZAL DE LA HOYA			
L.Este: JOSE MOYA CEREZUELA		L.Oeste: JUAN MOYA MARQUEZ			

Murcia, 15 de mayo de 1995.

El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 8345

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales de Murcia
Ordenación Laboral. Convenios Colectivos.
Expte. 18/95.

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Forespan, S.A., de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 3-1-95, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales, con fecha 11-4-95, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como por las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo, Seguridad Social y Asuntos Sociales,

ACUERDA

Primero.

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial, con fecha 11-4-95, y notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo.

Disponer su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, a 11 de mayo de 1995.—El Director Provincial, José Fuentes Conesa.

(D.G. 13860)

CONVENIO COLECTIVO DE FORESPAN, S.A. FABRICACIÓN MUEBLES DE MADERA.

Artículo 1.

El ámbito del pacto circunscribe a la empresa Forespán, S.A., siendo de aplicación a todas las actividades y categorías profesionales determinadas en la ordenanza laboral para las industrias de la madera, aprobada por la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de julio de 1969 o norma legal que la sustituya.

Artículo 2. Vigencia, denuncia, prórroga y revisión salarial.

a) Vigencia: Dicho pacto social tendrá de vigencia un año: desde el 1-1-95 hasta el 31-12-95.

b) Denuncia: La del presente acuerdo, será hecha con un mes de antelación ante la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, y comunicado este hecho, tanto a la empresa como a los representantes de los trabajadores. La denuncia podrá realizarse por cualquiera de las partes afectadas.

c) Prórroga: Caso de no ser denunciado por ninguna de las partes se entenderá prorrogado año en año, excepto en sus condiciones económicas, que se incrementarán con el I.P.C. del año anterior más dos puntos a partir de 1-1-96.

Artículo 3.

Las condiciones que se establecen en el presente acuerdo tendrán la consideración de mínimas y obligatorias para las partes comprendidas en su ámbito de aplicación.

Se respetarán las condiciones más beneficiosas, que con carácter personal tengan establecidas las empresas al entrar en vigor este acuerdo, así como los derechos adquiridos por los trabajadores que excedan lo pactado.

Con carácter supletorio y en lo no previsto en éste, será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

Artículo 4. Organización del trabajo.

Se estará a lo dispuesto en la legislación general vigente.

Artículo 5. Jornada laboral.

La jornada laboral será de 40 horas semanales de trabajo efectivo de lunes a viernes, considerándose festivos a todos los efectos el sábado. En caso de modificación por Ley o convenio del sector, se estará íntegramente a lo que éstos dispongan.

Artículo 6. Vacaciones.

Las vacaciones anuales tendrán una duración de treinta días naturales, se percibirá por tal concepto el total de las retribuciones pactadas en este acuerdo, excepto plus de transporte, sustituyéndose por bolsa de vacaciones.

Los turnos de vacaciones se programarán entre los delegados de personal y la dirección de la empresa, debiéndose hacer dicho programa antes del día 15 de mayo. En el caso de que durante la programación de las vaciones se observara la existencia de festivos en días considerados laborables (lunes a viernes), se incrementarán las vacaciones en el mismo número de días como hubiesen de festivos.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho durante ese año a la parte proporcional de las vacaciones.

Artículo 7. Licencias.

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar y/o ausentar del trabajo con derecho a remuneración por algunos de los motivos, y durante el tiempo que a continuación se exponen:

a) 15 días laborables en caso de matrimonio.

b) 3 días en caso de muerte del cónyuge, padre, hijos y hermanos o enfermedad grave de los mismos.

c) En todas estas causas el tiempo de ausencia se ampliará hasta dos días laborables más en caso de complicación o intervención quirúrgica.

d) Durante 3 días para el alumbramiento de la esposa, siendo ampliable a 2 días laborales más, en caso de complicación o intervención quirúrgica.

e) Para el resto de los familiares se estará a lo dispuesto en la legislación laboral vigente.

f) Durante 2 días laborables para el traslado de vivienda con ajuar doméstico.

g) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.

h) Por el tiempo necesario para concurrir a consultas médicas.

i) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.

j) 16 semanas por maternidad.

Artículo 8. Plantillas.

La empresa, de acuerdo con los delegados de personal, publicarán y revisarán en su caso la plantilla a partir de la firma del presente acuerdo, en las condiciones que establece la legislación vigente.

Artículo 9. Servicio Militar.

El trabajador en situación de servicio militar y mientras dure éste percibirá las pagas extraordinarias pactadas en este acuerdo.

El trabajador contratado, al entrar en esta situación, interrumpiría su contrato hasta la vuelta del mismo, percibiendo durante dicho periodo las pagas extraordinarias pactadas en este acuerdo.

Artículo 11. Aprendices.

Se estará a la legislación general vigente.

Artículo 12. Prendas de trabajo.

La empresa estará obligada a dar a sus trabajadores, 2 equipos de ropa y calzado adecuado a la climatología del año en las fechas siguientes: 30 de abril y 30 de octubre.

Artículo 13. Revisión médica.

A los trabajadores afectados por este convenio se le efectuarán reconocimientos médicos específicos, dependiendo del riesgo al que estén expuestos, según protocolos elaborados por el Gabinete Técnico Provincial de Seguridad e Higiene en el Trabajo de Murcia.

Cada trabajador tendrá una cartilla sanitaria donde se le reflejen tanto los riesgos a que estén expuestos como los resultados de los reconocimientos médicos que se le practiquen.

Artículo 14. Excedencias.

En tanto esté vigente el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores, el trabajador con una antigüedad en la empresa de al menos un año tendrá derecho a que se le reconozca la situación de excedencia voluntaria por un periodo no menor de dos años ni mayor de cinco años, previa comunicación escrita con un mes de antelación a la empresa, tanto al solicitar la concesión, como al pedir el reingreso. El plazo para solicitar nueva excedencia será de cuatro años, contados a partir de la fecha de terminación del anterior. Los trabajadores en excedencia al reingresar, pasarán a ocupar el mismo puesto que tenían al iniciarse la situación u otra similar categoría.

El trabajador que sea llamado a ocupar un cargo público o sindical de ámbito provincial o superior, podrá obtener la situación de excedencia en la empresa a la que preste servicio, si sus tareas sindicales o públicas exigen una dedicación incompatible con el cumplimiento de sus obligaciones laborales, el tiempo de excedencia se computará como de servicio activo y el trabajador tendrá derecho a reingresar a su puesto de trabajo siempre que lo solicite antes de un mes, a partir del cese de su cargo.

Artículo 15. Garantías sindicales.

La empresa reconocerá los derechos y deberes a los delegados de personal en el seno de la misma conforme a la legislación vigente. Asimismo, reconocerá el derecho a utilizar el local destinado al efecto a los grupos de trabajadores que lo soliciten según su afiliación sindical, en horas no laborables, pudiendo recibir en el mismo correspondencia, así como discutir las cuestiones propias relacionadas con la política de su sindicato.

Artículo 16. Asambleas.

La empresa Forespan, S.A., reconocerá el derecho de sus trabajadores a la realización de asambleas fuera de la jornada laboral, en el centro de trabajo garantizando para ello dicho local. Estas asambleas serán promovidas, en todo caso por acuerdos mayoritarios de los delegados de personal, a instancia de los trabajadores que representen al menos un 33% de la plantilla, previa comunicación por escrito al empresario.

Artículo 17. Jubilación.

Los trabajadores que en el momento de jubilarse hayan prestado servicio en la empresa diez años como mínimo, recibirán un premio de dos meses de salario según categoría.

Esta cantidad será efectiva por la empresa cuando el trabajador presente el justificante de que le ha sido concedida la jubilación.

Igual premio percibirán aquellos que se les declare una invalidez permanente y por dicha causa se les extinga

el contrato de trabajo, siempre que tal declaración se produzca dentro de los 12 meses siguientes a la extinción de la Incapacidad Temporal.

Artículo 18. Jubilación especial a los 64 años.

Los trabajadores afectados por el presente acuerdo podrán jubilarse a los 64 años previo acuerdo entre la empresa y el trabajador, debiendo en este caso sustituir al trabajador jubilado por otro conforme al Real Decreto 1.194/85.

Artículo 19. Horas extras.

Se estará a lo dispuesto en la legislación vigente, no estando los trabajadores obligados en ningún caso a su realización.

Artículo 20. Horas para el ejercicio de la representación sindical.

Veinte horas mensuales acumulables anualmente para cada uno de los delegados de personal.

Artículo 21. Tablón de anuncios.

La empresa tiene la obligación de poner a disposición de los trabajadores un tablón de anuncios independiente del que tenga la empresa.

En dicho tablón de anuncios no podrá publicarse notas personales y sí solamente las que tengan carácter laboral o sindical, que deberán ir debidamente firmadas por quien las emita, comunicándolo previamente a la empresa.

Artículo 22. Funciones de los delegados de personal.

Serán funciones de los delegados de personal las siguientes:

a) Asegurar el cumplimiento de las normas laborales, seguridad e higiene en el trabajo y seguridad social vigente para la empresa advirtiendo a la dirección de las posibles infracciones y defectos, y proponiendo en su caso las debidas medidas corrrectoras.

b) Ser informados por la empresa antes de iniciar la tramitación de un expediente de crisis.

c) Ser informados de cuantas medidas afecten a los trabajadores y especialmente de aquellas que pudiesen adoptar sobre:

-Restauración de plantilla.

-Despido de trabajadores con cargos electivos sindicales.

-Traslados totales o parciales de la empresa.

-Introducción de nuevos métodos de trabajo.

d) Ser informados previamente a su firma de contratos y liquidaciones laborales, en todos los casos los contratos como las liquidaciones serán supervisadas por los delegados de personal que deberán firmar estos documentos para que tengan validez.

e) Vigilar el cumplmiento de las normas de seguridad e higiene en el trabajo.

Artículo 23. Póliza de seguros.

La empresa estará obligada a concertar una póliza de seguros a favor de sus trabajadores por cuantía de 1.200.000 pesetas, en caso de muerte o invalidez permanente y absoluta ocasionadas por accidente laboral o enfermedad profesional.

En caso de suceder los eventos mencionados las indemnizaciones serán percibidas por el trabajador, su viuda, o sus beneficiarios según normativa de la Seguridad Social en su caso.

Si la empresa no hubiera formalizado la mencionada póliza de seguros correrá a cargo con las indemnizaciones previstas en este artículo. La empresa estará obligada a informar a sus trabajadores de la formalización de la póliza, utilizando el tablón de anuncios.

Artículo 24. Trabajadores eventuales.

a) Serán considerados eventuales los trabajadores con cualquier tipo de contrato por tiempo determinado.

b) Los trabajadores con contrato temporal inferior a 190 días percibirán las retribuciones pactadas en este convenio incrementadas en un 25% de su cuantía, debiendo percibir tal diferencia al término de dicho contrato.

c) En el supuesto de que una vez finalizado dicho contrato, se suscribirá otro de la misma índole, y siempre de que no hubiesen días de carencia entre uno y otro contrato no percibirá el 25% en ninguno de los casos.

Artículo 25. Retribuciones.

Componen el total de retribuciones, el conjunto de percepciones salariales y extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la empresa.

Los aumentos porcentuales que recaigan año a año en estos conceptos serán pasados a salario base.

Artículo 26. Salario base.

Es el especificado en la primera columna del anexo para cada categoría.

Artículo 27. Incentivos.

En concepto de incentivos se abonará la cuantía que figura en la tabla salarial para cada categoría, efectuándose este abono por todos los días naturales del mes, excepto ausencias no justificadas.

Artículo 27 bis.

En concepto de actividad se abonará la cuantía que figura en la tabla salarial por día efectivamente trabajado.

Artículo 28. Transporte y bolsa de vacaciones.

Se abonará un plus de transporte en la cuantía establecida en la tabla salarial, que estará destinado a compensar los gastos de locomoción, debiéndose abonar por día efectivamente trabajado.

Durante la época de vacaciones, este plus se sustituirá por la bolsa de vacaciones.

Artículo 29. Complemento de Incapacidad Temporal.

En caso de accidente laboral, o enfermedad profesional el trabajador percibirá desde el primer día un complemento tal que sumado a la cantidad aportada por la entidad aseguradora complete el 100% de las retribuciones pactadas, mientras dure esta situación.

En caso de enfermedad común que requiera hospitalización, dicho complemento se aplicará a partir del día de la hospitalización y hasta que dure la situación de Incapacidad Temporal.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral dicho complemento será a partir de los 16 días inclusive, y mientras dure esta situación.

Artículo 30. Antigüedad.

Los trabajadores al servicio de la empresa percibirán un premio de antigüedad consistente en el 5% del salario base por quinquenios.

Artículo 31. Pagas extras.

Se percibirán tres pagas extraordinarias de la siguiente cuantía:

30 días de salario base, más antigüedad, más incentivos en las siguientes fechas: 30 de abril, 15 de julio y 15 de diciembre.

Artículo 32. Comisión paritaria.

Dicha comisión estará compuesta por tres miembros de cada una de las partes firmantes de este convenio. Serán facultades de la comisión:

a) La interpretación del presente acuerdo.

b) Decidir acerca de las cuestiones derivadas de la ampliación del mismo.

c) La vigilancia de lo pactado, sin perjuicio de las competencias que a este respeto corresponda a la Inspección de Trabajo.

d) Cualquier otra de las atribuciones que tiendan a la mayor eficacia y respeto a lo convenido, pudiendo en caso necesario modificar o añadir al texto cualquier situación no recogida en el acuerdo.

TABLA SALARIAL 1995

	S. Base	Incent.	Activ.	Transp.	Bolsa
Encargado	4.991	133,33	219	540	11.000
Oficial 1.ª Prep.	4.738	133,33	219	540	11.000
Oficial 1.ª	4.513	133,33	219	540	11.000
Oficial 2.ª	4.301	133,33	219	540	11.000
Especialista	4.301	133,33	219	540	11.000
Ayudante	4.217	133,33	219	540	11.000
Trab. menor 18 años	3.047	133,33	219	540	11.000
Gerente	241.979 (mes)	—	—	—	11.000
Director Técnico	208.165 (mes)	15.000 (mes)		540	11.000
Oficial 1.ª Adtvo.	157.958 (mes)	15.000 (mes)		540	11.000
Auxiliar Adtvo.	129.665 (mes)	8.659 (mes)		540	11.000

Número 8526

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104307, seguido en esta Recaudación contra don Alejandro Campillo García, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 413.752 pesetas, recargo de apremio 82.750 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad número Cuatro y cuyos datos registrales se indican:

Finca 15.548, libro 182, folio 19, inscripción 1.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Alejandro Campillo García y en su caso al cónyuge doña Fuensanta Montes Soler, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja de Ahorros del Mediterráneo, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 14 de febrero de 1995.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8527

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9300820, seguido en esta Recaudación contra don José Galera Perea, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 83.050 pesetas, recargo de apremio 16.610 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad número Cinco y cuyos datos registrales se indican:

Finca 13.658, libro 151, sección 8.ª, folio 81, inscricipción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Galera Perea y en su caso al cónyuge doña Catalina Vidal Clemente, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Banco Hipotecario de España, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 22 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8528

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9400515, seguido en esta Recaudación contra don Andrés Zapata Rubio, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 34.272 pesetas, recargo de apremio 6.854 pesetas y costas y gastos previstos de 100.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados

en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad número Tres y cuyos datos registrales se indican:

Finca 18.540, libro 23, folio 184.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Andrés Zapata Rubio y en su caso al cónyuge doña María Jesús Aroca Rodríguez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Cajamurcia, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 22 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

Número 8529

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Unidad de Recaudación Ejecutiva número Cinco de Murcia

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social número Cinco de Murcia.

Hace saber: Que en el expediente de apremio número 9104332, seguido en esta Recaudación contra don Andrés Bernal Llor, por certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal 1.404.642 pesetas, recargo de apremio 280.928 pesetas y costas y gastos previstos de 200.000 pesetas, se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargados en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en el Registro de la Propiedad número Seis y cuyos datos registrales se indican:

Finca 14.691, libro 199, sección 11, folio 20, inscripción 3.ª.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Andrés Bernal Llor y en su caso al cónyuge doña Pilar Martínez Heredia, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, Caja Postal de Ahorros, indicándoles que podrán designar perito tasador en el plazo antes citado.

Murcia a 22 de diciembre de 1994.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Manuel Muñoz Abellán.

3. Anuncios

Número 9106

JUNTA ELECTORAL DE ZONA MURCIA

ACUERDO

En Murcia a 12 de junio de 1995.

Reunida la Junta Electoral de Zona de Murcia en sesión del día de la fecha, acuerda lo siguiente:

— Proceder, y a los efectos previstos en el artículo 14 de la L.O.R.E.G., a que se lleve a cabo la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", de que, por acuerdo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, el cual consta en esta Junta, se procedió a aceptar la renuncia por enfermedad de María Dolores Escoto Romaní, siendo sustituida en el desempeño de su función como vocal judicial, por José Moreno Hellín.

Leída, es firmada de conformidad por los componentes de la Junta. Doy fe.

III. Administración de Justicia

Número 8545

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SAN JAVIER

EDICTO

Doña María Esperanza Sánchez de la Vega, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio bajo el número 101/93, a instancias de Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., representado por la Procuradora doña Rosa Nieves Martínez Martínez contra don Juan Luis Martínez Carrillo y doña Isabel Torres Bernabé, y en ejecución de sentencia dictada en ella, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de los bienes embargados a los demandados que se dirán, que han sido tasados pericialmente en quinientas treinta y cinco mil pesetas (535.000 pesetas), cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, planta segunda, en la forma siguiente:

En primera subasta el próximo día veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 11,30 por el tipo de tasación.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con la rebaja del 25 por ciento del tipo, el próximo día veintisiete de octubre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11,30.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el próximo día uno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo, pero con las condiciones de la segunda.

Condiciones de la subasta:

Primera.— No se admitirá postura en primera ni en segunda subasta que no cubra las dos terceras partes de los tipos de licitación, y en la tercera, sin sujeción a tipo.

Segunda.— Para tomar parte, los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado (Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3112-000-17-101-93 una cantidad igual o superior al 20 por 100 de los respectivos tipos de licitación salvo el derecho de la parte actora de concurrir a todas las subastas sin verificar tales depósitos. En la tercera subasta se consignará el 20 por 100, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Tercera.— Las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrá hacerse posturas por escrito en sobre cerrado. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero, verificando en su caso dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarlas y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

A instancia del actor podrá reservarse los depósitos de aquellos que hayan cubierto el tipo de la subasta lo admita a efectos de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Cuarta.— Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estará de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; asimismo estarán de manifiesto los autos y las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado a la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

Quinta.— Este edicto servirá de notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate, si no pudiera ser notificado de la forma ordinaria.

Bienes objeto de la subasta:

Turismo marca Citroën, modelo BX 14 TGE, matrícula MU-1849-AT.

Dado en San Javier a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez, María Esperanza Sánchez de la Vega.— El Secretario.

Número 8547

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Hace saber que por don Antonio García Romera, en nombre y representación de María Felisa Martínez Talavera, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre incremento valor terrenos urbanos de fecha 18-8-1994.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento, a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 854/1995.

Dado en Murcia, tres de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8548

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA REGIÓN DE MURCIA

Sala de lo Social

EDICTO

Doña Elena Burgos Herrera, Secretario de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia.

Por medio del presente edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y para que sirva de notificación en forma al demandado Liberto Santos Mira, que últimamente tuvo su domicilio en esta Comunidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se hace saber: Que por esta Sala y en el rollo número 287/94, se ha dictado sentencia cuya cabeza y parte dispositiva dice así:

Sentencia 353/95

En la ciudad de Murcia a veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y cinco, la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el recurso de suplicación interpuesto por don Patricio García Lajara, frente a la sentencia del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, dictada en proceso número 2.137/91, ha sido Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Joaquín Samper Juan, que expresa el parecer de la Sala.

Antecedentes de hecho...

Fundamento de Derecho...

Fallo

En atención de todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por don Patricio García Lajara, contra la sentencia dictada por el Juzgado de lo Social número Uno de Murcia de fecha 11 de noviembre de 1992, a virtud de demanda deducida por el recurrente contra el Instituto Nacional de Empleo y don Liberto Santos Mira, sobre desempleo y confirmar, como confirmamos, en consecuencia el pronunciamiento de instancia.

Dése a los depósitos, si los hubiere, el destino legal.

Notifíquese esta sentencia a las partes y al Ministerio Fiscal; hágaseles saber que contra la misma cabe interponer el excepcional recurso de unificación de doctrina en plazo de diez días y con sujeción a lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, libro III, capítulos IV y V, y una vez firme devuélvanse los autos al Juzgado de lo Social de procedencia, con certificación de esta resolución para su ejecución y expídase testimonio de ella para su constancia en el rollo que se archiva en este Tribunal.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos, Ilmo. Sres. D. Bartolomé Ríos, Presidente, don Joaquín Samper y don Rubén Antonio Jiménez. Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Liberto Santos Mira, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 29 de mayo de 1995.— La Secretaria, Elena Burgos Herrera.

Número 8549

DE LO SOCIAL NÚMERO CINCO DE MADRID

EDICTO

Doña Margarita Silva Navarrete, Magistrado de lo Social número Cinco de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Ramón Fernández Luis, contra Consalimur, S.L., y otro, en reclamación por cantidad, registrado con el número 945/94, se ha acordado citar a Consalimur, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19-7-95, a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco, sito en la calle Hernani, 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Consalimur, S.L., se expide la presente cédula, para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, 16 de mayo de 1995.— La Magistrado de lo Social, Margarita Silva Navarrete.— El Secretario.

Número 8365

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CINCO DE MURCIA

EDICTO

Don Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 191/92-A, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don Francisco Castañer Martorell, doña Victoria Villar Quetglas, don Vicente Castañer Martorell, doña Margarita Blasco Ballester, don Jesualdo Carcelén Rosique, doña Pilar García Sicilia, don Santiago Sánchez Martínez y doña Fuensanta López López, sobre reclamación de 10.000 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado, que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 27 de julio de 1995; en segunda subasta, el día 27 de septiembre de 1995, y en tercera subasta, el día 27 de octubre de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 12,30 horas.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.° de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Una tercera parte indivisa de una casa compuesta de planta alta y baja situada en el pueblo de Torreagüera, término de Murcia, con frente a la calle Mayor, con número 37, en planta y baja y 39 en planta alta. Ocupa un solar de 127 metros cuadrados y la superficie total construida es la de 116 metros cuadrados en planta baja y 102 metros cuadrados en planta alta, y descubiertos 10 metros cuadrados en planta baja y 24 metros cuadrados en planta alta.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, finca número 7.150.

Valorada a efectos de subastas en 1.500.000 pesetas.

2.—Dos terceras partes indivisas de un local comercial que lo integran 113 metros cuadrados en planta baja, a ras de la calle y 348,17 metros cuadrados de sótano, del edificio del que forma parte, sito en Murcia, Plaza de Pedro Pou, con fachada también a calle Juan Manuel Muñoz de la Peña. En total entre ambas plantas tienen una superficie de 461,17 metros cuadrados. La planta baja linda con la calle Juan Manuel Muñoz de la Peña y la planta sótano con la mencionada calle y la Plaza de Pedro Pou.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, finca número 14.817.

Valorada a efectos de subastas en 8.000.000 de pesetas.

3.—Vivienda en primera planta del edificio de que forma parte, sito en Murcia, su calle de San Antón, destinado a vivienda. Es de tipo G, con fachada a la calle del Pintor Joaquín. Tiene una superficie construida de 80,25 metros cuadrados.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Cinco, finca número 5.418.

Valorada a efectos de subastas en 6.000.000 de pesetas.

4.—Un trozo de tierra riego, en término municipal de Murcia, partido de La Raya, de cabida 13 áreas, 98 centiáreas. Dentro de esta superficie ocupando una cabida de 200 metros cuadrados aproximadamente existe una vivienda-chalet, de una sola planta distribuida en diferentes dependencias.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Seis, finca número 589.

Valorada a efectos de subastas en 12.000.000 de pesetas.

5.—Vivienda en sexta planta alzada sobre la baja, del edificio de que forma parte denominado "Fígaro", situado en Murcia, calle de Baños, número 1. La vivienda es de tipo A. Tiene una superficie total construida de ciento setenta y tres metros con cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, finca número 6.654.

Valorada a efectos de subastas en 15.000.000 de pesetas.

6.—Participación indivisa de una traccava parte correspondiente a la plaza de garaje número dos del sótano-garaje, situado en el edificio del que forma parte denominado "Fígaro", situado en Murcia, calle Baños, número 1.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia Cuatro, finca número 6.628-6.

Valorada a efectos de subastas en 2.000.000 de pesetas.

7.—Una cuarta parte indivisa de un local comercial en planta baja, sito a la derecha del portal del conjunto urbano "Alonso Vega", entre las calles Virgen de la Esperanza, calle de nuevo trazado y la de Camilo Alonso Vega, en Murcia. En el bloque uno. Tiene una superficie de 81,44 metros cuadrados.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Murcia número Cuatro, finca número 9.271.

Valorada a efectos de subastas en 1.200.000 pesetas.

8.—Parcela de terreno que el plano figura con los números 40, 41 y 42, que formó parte de la antigua hacienda Entrededos, sita en la partida de La Almaja, término de Muchamiel. Ocupa una superficie de 2.175 metros cuadrados, dentro de cuya superficie existe construida una vivienda unifamiliar, ubicada en el lado Este de la parcela, que consta de planta baja y piso alto. Mide en planta baja 95,66 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias y consta además de garaje de 35,34 metros cuadrados, distribuidos en varias dependencias.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Alicante Cinco, finca número 10.876.

Valorada a efectos de subasta en 12.000.000 de pesetas.

9.—Un trozo de tierra en término de Molina de Segura, partido de Los Valientes o Albaceal, de caber cinco áreas, catorce centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados.

Inscripción.—Registro de la Propiedad de Molina de Segura, finca número 20.599.

Valorada a efectos de subastas en 400.000 pesetas.

Dado en Murcia a 15 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—La Secretaria.

Número 8390

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Miñarro García, Magistrado-Juez de este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cuatro de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre procedimiento judicial sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 242/91, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador señor Frías Costa, contra doña Rita Pérez Solano, don Andrés Martínez Rosales y doña Modesta Mercedes Martínez Pérez, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, término de veinte días y precio pactado en la escritura la finca que luego se dirá, para cuya celebración se señala el día 13 de julio, a las 10 horas de su mañana, y en prevención de que no haya postores para la misma se señala para que tenga lugar la segunda, sirviendo de tipo el 75% de la primera el día 15 de septiembre, a las 10 horas y de igual forma, se acuerda sacar a la venta en pública subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo la referida finca, señalándose para ello el día 18 de octubre, a las 10 horas. A celebrar en la Sala Audiencia de este Juzgado y con las condiciones siguientes:

Primera: Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores haber consignado previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado el 20% del valor que sirve de tipo a cada una de las subastas.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para las subastas, que las posturas podrán hacerse por escrito en pliego cerrado y en calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera: Que los autos y certificaciones del Registro que previene la Ley están de manifiesto en Secretaría y se entiende que los licitadores aceptan como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores o las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta: Sin perjuicio de que se lleve a cabo la notificación expresada en la Regla 7.ª, párrafo 5.°, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a los artículo 262 y 279 de la LEC, de no ser hallado el deudor, servirá igualmente este edicto para notificarle el triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca que se subasta:

Vivienda compuesta de varias dependencias, situada en piso segundo derecha, sobre la planta tercera de la casa número 10 antiguo, número 8 moderno, de la calle de las Beatas, con una superficie, servicios comunes incluidos de 60 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cartagena-1, al tomo 2.270, libro 190, folio 111, finca número 9.156-N, inscripción 3.ª. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Cartagena a 2 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez, José Miñarro García.

Número 8366

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE CARTAGENA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 26/1995, promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Ortega Parra, contra Pilar Valero Sánchez, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 18 de julio de 1995, a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 4.913.000 pesetas.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de septiembre próximo y a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 19 de octubre próximo y 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Si algún día de los señalados para la celebración de las subastas fueran inhábiles, la subasta se celebrará en el primer día hábil siguiente en el mismo lugar y hora señalados.

5. El presente edicto sirve de notificación al deudor de los señalamientos de subasta acordados, para el caso de no ser hallados en el domicilio de las fincas hipotecadas.

Bien objeto de subasta:

Finca número 4.719-N, tomo 2.405, libro 408, sección San Antón, folio 216, inscripción 5.ª, del Registro de la Propiedad número 2 de Cartagena.

Dado en Cartagena a 16 de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8286

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Don Ángel Miguel Belmonte Mena, Secretario Judicial de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 952/90, seguidos a instancia de El Corte Inglés, S.A., contra Manuel Contreras Hernández y cónyuge (artículo 144 R.H.), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para que sirva de requerimiento al demandado don Manuel Contreras García, en paradero desconocido, a fin de que en el plazo de seis días, aporte los títulos de propiedad de las fincas embargadas en las presentes actuaciones, todas ellas del Registro de la Propiedad de Molina de Segura —fincas registrales números 19.871, 12.487, 28.706— y apercibiéndole que de no verificarlo, serán suplidos de oficio, a su costa.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos y su publicación.

Dado en Murcia a 16 (martes) de mayo de 1995.—El Secretario.

Número 8404

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

En virtud de lo dispuesto en los autos de juicio de cognición, número 404/92, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, contra Salvador Carbonell Esteve y esposa (artículo 144 R.H.).

Y para que sirva de notificación el embargo trabado sobre la finca número 25.110 del Registro de la Propiedad de Elda, en ejecución de sentencia, en legal forma, a todos los fines dispuestos, a Salvador Carbonell Esteve y esposa (artículo 144 R.H.), estando en paradero desconocido, se le notifica por medio de la presente, libro y firmo la presente en Murcia a 27 de febrero de 1995.—El Secretario.

Número 8471

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 23 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, "La Caixa", representado por el Procurador Sr. Lozano Segado; contra Sebastián Lavado Rodríguez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 13 de septiembre, a las 12 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 16 de octubre, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 16 de noviembre, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

Condiciones

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 21.624.000 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas se realizarán por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta, depositando en la mesa del Juzgado, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Solar de cuarenta y siete áreas, treinta centiáreas, en la villa de Fuente Álamo, paraje llamado Los Ristros, diputación de Pinilla. Linda: Norte, camino de Pinilla a Fuente Álamo; Este, José y Juan Mendoza; Sur, de José Arroyo, y Oeste, resto de la finca de la que se segregó, senda por medio. Sobre esta finca existe una vivienda unifamiliar ubicada al Oeste de la parcela ocupando una superficie de solar de 220 metros cuadrados. Está distribuida en dos plantas, la planta baja ocupa una superficie construida de 220 metros cuadrados con cuatro dormitorios, dos baños, cocina, recibidor, dos salas de estar y un salón comedor, la que tiene su acceso a través de zona no edificada que da al camino de Pinilla a Fuente Álamo. Planta alta, a la que se accede a través de escalera que arranca de la planta baja, ocupando una superficie de 220 metros cuadrados, en la que se encuentra la buhardilla que ocupa 50 metros cuadrados y el resto de 170 metros cuadrados están destinados a terraza. La edificación está cubierta de teja a excepción de la zona cubierta por la terraza.

Inscripción: Registro de la Propiedad de Cartagena número Uno, en el tomo 2.357, libro 400, folio 111, finca número 37.353-N.

Cartagena, 4 de mayo de 1995.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8373

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

En virtud de lo acordado en autos de juicio de tercería de dominio número 1.101/92, que se tramita a instancia de Caja Rural de Almería, representada por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra Banco de Santander, S.A., y doña Catalina Cuadrado Martínez, sobre reclamación de principal 1.074.521 pesetas, más 500.000 pesetas presupuestadas para intereses, gastos y costas, y por medio del presente se notifica a la demandada doña Catalina Cuadrado Martínez la tasación de costas practicada por este Juzgado y que es como sigue:

— Derechos y suplidos del Procurador Sr. Jiménez Martínez: 73.145 pesetas.

— Honorarios del Letrado don José M.ª Cascales Peñalver: 324.706 pesetas.

Importa la presente tasación de costas la cantidad de trescientas noventa y siete mil novecientas cuarenta y una pesetas.

En Murcia a 23 de junio de 1994.

Y para que sirva de notificación a la demandada doña Catalina Cuadrado Martínez, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, Carmen Rey Vera.

Número 8374

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Don Enrique M. Blanco Paños, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y al número 1.007/94, se siguen autos de tercería de dominio a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Caja de Ahorros de Murcia, María José Gomariz Pay, Isabel González García, Carlos Navarro González, ha recaído sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo: Estimar la demanda formulada por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, en representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Caja de Ahorros de Murcia, María José Gomariz Pay, Isabel García y Carlos Navarro González, declarando la preferencia y mejor derecho de la demandante reclamado en los autos número 369/91 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Alicante frente a la Caja de Ahorros de Murcia, reclamado en los autos 443/90 de este Juzgado, sin hacer expresa condena en las costas causadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Carlos Navarro González y María José Gomariz Pay, libro el presente en Murcia, a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Enrique M. Blanco Paños.— La Secretaria.

Número 8375

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que después se dirán, consta la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo número 59/95, promovidos por Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Carlos Mario Jiménez Martínez, y dirigido por el Letrado Nicolás Muñoz Cubillo, contra Rita Lorente Cuartero y José Serrano de Luque, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Rita Lorente Cuartero y José Serrano de Luque, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 1.025.972 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8381

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SAN JAVIER

EDICTO

Don José Miñarro García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de San Javier.

Hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 551/93, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Jorge Imedio Beltrán y Josefina Harillo Correa, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo día diecinueve de julio de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 18, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco y hora de las 18, con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día once de octubre de mil novecientos noventa y cinco, y hora de las 10,30, celebrándose bajo las siguientes

CONDICIONES:

Primera.— No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de catorce millones doscientas treinta y cinco mil pesetas, que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.— Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 3115-000-18-0551/93, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el veinte por ciento por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella. Igualmente se hace constar que, aun cuando los señalamientos de subasta están previstos para la tarde, las referidas consignaciones, deberán efectuarse en horas de oficina de las entidades bancarias.

Tercera.— Todos los postores podrán hacerlo en calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta.— Podrán realizarse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación de este edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositándose en la mesa del Juzgado junto a aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso por el importe de la consignación a que se ha hecho anteriormente referencia.

Quinta.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción del precio del remate.

Sexta.— Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Séptima.— Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Finca objeto de subasta:

Urbana.— Número Uno: En el término municipal de San Pedro del Pinatar, paraje de Los Antolinos y en su calle Río Ebro, vivienda tipo A, que cubierta de tejado, se compone de planta de semisótano distribuida en garaje inseparable de la vivienda con una superficie construida de 33 m. 70 dcm², siendo la superficie útil de 27 m. 47 dcm², la que tiene acceso directo a la vivienda por escalera interior y acceso directo a la calle de su situación. De planta baja y de una pequeña entreplanta sobre el garaje, con una superficie total construida de 104 m. 25 dcm², de los que 70 m. 55 dcm² corresponden a la planta baja, que está distribuida en porche a su entrada, vestíbulo, comedor estar, pasillo, baño, cocina y un dormitorio, y 33 m. 70 dcm² a la entreplanta que está distribuida en paso, dos dormitorios y cuarto de baño, siendo la superficie útil total de 82 m. 12 dcm². Dispone de un patio descubierto y de zonas de jardín y acceso al garaje, que ocupan una superficie de 50 m. 90 dcm², lo que hace una total superficie de parcela de esta vivienda de 155 m. 20 dcm². Linda al frente, calle Río Ebro, derecha entrando, con vivienda número dos tipo A; izquierda, con don José Ballester González, y fondo, con vivienda número ocho, tipo A. Inscrita al libro 196 de Pinatar, folio 163, finca número 14.628, inscripción 3.ª.

Dado en San Javier a ocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Juez, José Miñarro García.— El Secretario.

Número 8382

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 1.034/94, que se siguen a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, representado por el Procurador Sr. Jiménez Martínez, contra doña Carmen Calmache González y don Rafael Escudero Andújar, se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 6 de septiembre de 1995 a las 10 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del veinticinco por ciento del precio de tasación, se señala el día 6 de octubre de 1995, a las 10 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 6 de noviembre de 1995, a las 10 horas, bajo las siguientes

Condiciones:

1.°— Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el veinte por ciento del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el veinte por ciento de la tasación, con rebaja del veinticinco por ciento, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.°— En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran el precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran el 75 por ciento del precio de tasación, y la tercera subasta sin sujeción a tipo.

3.°— Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.°— Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.°— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

6.°— Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.°— Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.°— Sirva el presente de notificación en forma al deudor, caso de no poderse practicar personalmente.

Bienes objeto de subasta:

Vivienda de tipo B, situada en la planta tercera del edificio (Carril de la Torre), tiene una superficie de 52 metros y 30 decímetros cuadrados. Situada en Puente Tocinos, Murcia, Carril de La Torre, edificio Robfeltra, 3.° A. Inscrita en el Registro de la Propiedad Uno de Murcia. Libro 187, folio 144, finca 14.596,3.

Valor a efectos de subasta: 2.202.200 pesetas.

Murcia, quince de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 8383

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 772/94-D, seguidos a instancias del Procurador Sr. Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Luis Miguel Martínez López, doña Resurrección Tomás Corbalán y don Ricardo Martínez López, en reclamación de 420.427 pesetas de principal, más otras 200.000 pesetas presupuestadas para gastos y costas, encontrándose dichos demandados en rebeldía, y habiendo recaído sentencia de fecha 25 de abril de 1995, cuyo fallo es del tenor y literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el Procurador Sr. don Carlos Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo; contra don Luis Miguel Martínez López, doña Resurrección Tomás Corbalán y don Ricardo Martínez López, debo de mandar y mando seguir adelante con la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embar-

gados a los demandados y con su producto entero y cumplido hacer pago a la parte actora de la cantidad de cuatrocientas veinte mil cuatrocientas veintisiete pesetas (420.427 pesetas) de principal por la que se despachó ejecución, más los gastos, intereses pactados al 20% anual del principal reclamado desde el 1 de septiembre de 1994 hasta su completo pago y costas a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Esta es mi sentencia, y así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados antes expresados, y para su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente en Murcia a once de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

Número 8384

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La Magistrada-Juez, Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.011/94, instado por Banco Español de Crédito, contra Grucyr, S.L., Cánovas y Rabadán, S.A., e Incamur, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día veintiocho de septiembre, a las doce treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día veintiséis de octubre, a las doce treinta horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día veintitrés de noviembre, a las doce treinta horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º — Que el tipo para la primera es el de doscientos dos millones quinientas mil pesetas (202.500.000 pesetas), fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º— Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º— Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º— Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

La finca objeto de subasta es:

Un trozo de tierra olivar secano, en término de Murcia, partido de Las Cañadas de San Pedro, sito de Los Aguados, Los Almarchas, y el Campico, de superficie treinta hectáreas, dieciséis áreas y cuarenta centiáreas, que linda: Norte y Este, vía férrea de Madrid-Cartagena y otros; Sur, don Victoriano Castro González y otros; y Oeste, carretera de Murcia a San Javier, por Sucina y otros.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia Siete, Sección Cuarta, libro 72, folio 124, finca número 5.873, inscripción cuarta.

Dado en Murcia a diez de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8385

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE TOTANA

EDICTO

Doña María Jiménez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Totana y su partido.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra don José Fernández Martínez y doña Juliana Sánchez Pallarés y otros, se requiere a los demandados en paradero desconocido, don José Fernández Martínez y doña Juliana Sánchez Pallarés, para que en el término de seis días, presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Asimismo, se les hace saber que por el actor en el presente procedimiento, ha sido designado Perito, para valorar los bienes embargados a aquéllos, don Luis Ruiz Molina, que tiene aceptado y jurado el cargo, a fin de que, dentro del término del segundo día, designe otro por su parte si le conviniere, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de contrario.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados en paradero desconocido, don José Fernández Martínez y doña Juliana Sánchez Pallarés, expido el presente en Totana a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, María Jiménez Martínez.— La Secretario Judicial.

Número 8386

PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 164/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Murcia, con domicilio social en Murcia, Gran Vía, 23, y C.I.F. G-30010185, contra Baldomera Lencina Vicente, domiciliada en Jumilla, Avda. de Yecla, 81 y contra su esposo, Santos Tortosa González, éste a los solos efectos de lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en reclamación de la cantidad de 772.943 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días tres de julio, cuatro de septiembre y cuatro de octubre próximos, todas ellas a las 10'30 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

Urbana.— Vivienda en planta segunda, en la población de Jumilla y su calle de Isaac Peral número 4, que ocupa una superficie de 116,90 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.331, folio 235, finca número 11.065.

Valorada en: 4.800.000 pesetas.

Dado en Jumilla a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 8387

PRIMERA INSTANCIA
JUMILLA

Doña Ana Caballero Corredor, Juez sustituta de Primera Instancia de la ciudad de Jumilla.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 138/91, a instancia del Procurador don Manuel Azorín García, en nombre y representación de Pegaso Leasing, S.A., contra Antonio Quílez Sánchez y contra María Simón Montoya, domiciliados en Jumilla, calle San Antón, 18, en reclamación conjunta y solidaria de la suma de 6.271.390 pesetas, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días seis de septiembre, seis de octubre y seis de noviembre próximos, todas ellas a las 11 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes condiciones:

1.ª— Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del B.B.V. de Jumilla, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª— Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera sin sujeción a tipo.

3.ª— Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resultado de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto de remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª— Los títulos de propiedad que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª— Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiese, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª— Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados y a la misma hora.

8.ª— Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo, de la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta

1) Cuatro acciones de agua del Pozo Turia, situado en Jumilla. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.536, folio 16, finca número 9.160.

Valorada en: 150.000 pesetas.

2) Terreno situado en partido "Chorro", término municipal de Jumilla, de superficie 104'12 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.297, folio 56, finca 10.017.

Valorada en: 200.000 pesetas.

3) Local en planta baja, situado en calle San Antón, 18, de Jumilla, de superficie 60 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.613, folio 87, finca número 19.155.

Valorada en: 2.600.000 pesetas.

4) Vivienda en planta 2.ª, situada en calle San Antón, 18, de Jumilla, de superficie 125'88 m². Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.613, folio 91, finca 19.157.

Valorada en: 4.200.000 pesetas.

5) Terreno de secano, situado en partido del "Carche", término municipal de Jumilla, de superficie 58 áreas, 3 centiáreas. Nuda propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.549, folio 99, finca 7.537.

Valorada en: 200.000 pesetas.

6) Terreno de regadío, situado en partido "San Agustín", término municipal de Jumilla, de superficie 4 áreas y 67 centiáreas. 1/6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla al tomo 1.549, folio 91, finca 7.544.

Valorada en: 150.000 pesetas.

7) Terreno de secano, situado en partido "Alberceales", término municipal de Jumilla, de superficie 13 áreas y 27 centiáreas. Nuda propiedad. 1/3. Inscrita al tomo 1.549, folio 93, finca número 7.541.

Valorada en: 150.000 pesetas.

8) Una vivienda situada en el partido "Carche", de Jumilla, de superficie 112 m². Nuda propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.549, folio 101, finca 9.224.

Valorada en: 2.000.000 de pesetas.

9) Terreno de secano, situado en partido "Umbría Carche", término municipal de Jumilla, de superficie 1 hectárea, 76 áreas y 55 centiáreas. Nuda propiedad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.549, folio 95, finca 9.222.

Valorada en: 350.000 pesetas.

10) Una vivienda, situada en partido "Pasos", de Jumilla, número 64, de superficie 90 m². Nuda propiedad. 1/6. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.558, folio 7, finca número 763.

Valorada en: 450.000 pesetas.

11) Un vehículo semi-remolque, marca Fruehauf, modelo EPBFA 2 SR, matrícula de Murcia, MU-02670-R, en estado de usado.

Valorado en: 800.000 pesetas.

12) Un vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1.236 T, matrícula MU-1854-AF, en estado de usado.

Valorado en: 2.500.000 pesetas.

13) Un vehículo semi-remolque, marca E. Campillo, modelo ECP1, matrícula MU-0948-R, en estado de usado.

Valorado en: 800.000 pesetas.

14) Un vehículo semi-remolque, marca Fruehauf, modelo EPBFA2 SR plataforma, matrícula MU-3160-R, en estado de usado.

Valorado en: 800.000 pesetas.

15) Un vehículo camión, marca Pegaso, modelo 1236-T Tractor, matrícula MU-6443-AJ, en estado de usado.

Valorado en: 3.500.000 pesetas.

Dado en Jumilla a nueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Juez sustituta, Ana Caballero Corredor.— El Secretario.

Número 8403

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 567/94, promovido por Bansander de Leasing, S.A., contra Rosa María Ancel Echevarría (esposo, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Eugenio Tudela Cayuela (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), en reclamación de 5.567.398 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, requerir a dicha parte demandada, Rosa María Ancel Echevarría (esposo, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Eugenio Tudela Cayuela (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de seis días presente títulos de propiedad de las fincas embargadas por este procedimiento, conforme dispone el artículo 1.489-2.° de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con el apercibimiento de emplear los apremios que estime conducentes para obligarle a que los presente, o mandar que se libre certificación de lo que respecto a ellos resulte en el Registro de la Propiedad y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

Dado en Murcia a veintidós de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario.

Número 8402

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de ejecutivo-otros títulos número 1.278/93, seguidos a instancia de Banco Santander, S.A., contra José Sánchez Toledo (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), Eusebio García Conesa (esposa, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario) y Josefa Toledo Clemente (esposo, efectos artículo 144 del Reglamento Hipotecario), se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para requerir a los demandados don Eusebio García Conesa y don José Sánchez Toledo a fin de que dentro del término de seis días presenten en este Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia, para su unión a los autos, los títulos de propiedad de la finca registral número 997 del Registro de la Propiedad número Dos de los de Murcia, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa por certificación del Registro.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia a diecinueve de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez, Yolanda Pérez Vega.— El Secretario.

Número 8418

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

La sustituta doña Yolanda Pérez Vega, del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en el procedimiento sumario hipotecario artículo 131 Ley Hipotecaria número 1.108/94, instado por la Caixa, contra Consur, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta, para el próximo día 27 de octubre de 1995, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

Asimismo y para el caso de no haber postores en esta primera subasta y el acreedor no pidiera dentro del término de cinco días a partir de la misma la adjudicación de las fincas hipotecadas, se señala para la segunda subasta el próximo día 27 de noviembre, a las diez horas, sirviendo de base el setenta y cinco por ciento del tipo señalado para la primera.

Igualmente, y para el caso de que no hubiera postores ni se pidiere por el acreedor dentro del término del quinto día la adjudicación por el tipo de esta segunda subasta, se señala para la celebración de la tercera, el próximo día 27 de diciembre de 1995, a las diez horas, sin sujeción a tipo, pero con las mismas condiciones establecidas en la regla 8.ª

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.º—Que el tipo para la primera es el de respecto a finca registral 15.688 el de 3.610.000 pesetas; de la finca registral número 15.803 el de 730.000 pesetas y la finca registral 15.804 el de 730.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.º—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

4.º—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.º—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes si las hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º—Entiéndase que de ser festivo alguno de los señalamientos, la subasta se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora, sirviendo el presente edicto de notificación a la deudora para el caso de que no fuere hallada.

Las fincas objeto de subasta son:

Urbana, dos viviendas tipo A en planta baja con acceso por zaguán y escalera número uno del edificio en Murcia, partido de San Benito, sitio de Camino de Algezares, con fachada a la calle de las Palmeras, tiene como anejo el cuarto trastero señalado con el número cuatro, situado en la azotea del edificio, inscripción 15.688 del Registro de la Propiedad de Murcia número Dos.

Urbana, uno-2, local en planta de semisótano del edificio en Murcia, partido de San Benito, sitio de camino de Algezares, con fachada a la calle de las Palmeras destinado a plaza de garaje o aparcamiento, señalado con el número dos, al que se accede por la rampa ubicada en la calle de las Palmeras, inscripción número 15.803 del Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Urbana, uno-3, local en planta de semisótano del edificio en Murcia, partido de San Benito, sitio de Camino de Algezares, con fachada a la calle de las Palmeras destinado a plaza de garaje o aparcamiento, señalado con el número tres, al que se accede por la rampa ubicada en la calle de las Palmeras, inscrita con el número 15.804 en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia.

Dado en Murcia, 19 de mayo de 1995.--El Magistrado Juez.--El Secretario.

Número 8417

PRIMERA INSTANCCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, número 11/93 promovidos por José Romero Gallego, representado por el Procurador Juan Lozano Campoy, y dirigido por el Letrado Eduardo Linares Moreno, contra Dolores Ballesteros Carbonell y Juan Esteban Alegría, declarados en rebeldía; y

Fallo

Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Juan Lozano Campoy en nombre y representación de don José Romero Gallego contra don Juan Esteban Alegría y doña Dolores Ballesteros Carbonell, declara resuelto el contrato de compraventa suscrito entre ambas partes en fecha 9 de febrero de 1979, condenando a los demandados a la devolución de la vivienda objeto de compraventa y a la pérdida de la cantidad de 558.000 pesetas en concepto de indemnización por los daños y perjuicios causados con imposición de las costas procesales.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, que se efectuará del modo y forma que prevé el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, dada la rebeldía de la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 2 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8413

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

María del Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, se siguen autos de juicio ejecutivo número 1.174/93, a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia, representada por la Procuradora señora Sevilla Flores, contra don José Marín Campillo y doña María Isabel González Callejas y cónyuges a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha dictado sentencia con fecha 29 de marzo del corriente, cuyo fallo es como sigue:

"Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad de los demandados José Marín Campillo y María Isabel González Callejas y cónyuges, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros de Murcia, de la cantidad principal de 597.580 pesetas, intereses al 17,50% anual pactado desde el 23 de enero de 1993 y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dichos demandados.

Contra esta sentencia cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días a partir de su notificación, ante este mismo Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados José Marín Campillo y doña María Isabel González Callejas, que tenían su domicilio en esta ciudad y actualmente se encuentran en ignorado paradero, expido el presente edicto para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a los efectos antes dichos.

Murcia, 22 de mayo de 1995.--La Secretaria.

Número 8408

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a treinta de enero de mil novecientos noventa y cinco.

El Ilmo. Sr. don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de esta capital, ha visto los presentes autos de tercería mejor derecho número 97/94, promovidos por Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representado por el Procurador Miguel Tovar Gelabert, y dirigido por la Letrada Encarna Tovar Gelabert, contra Rafael López López, María Dolores Nortes Martínez y Matías Sánchez Medina, declarados en rebeldía; y

Fallo:

Que estimando la demanda promovida por el Procurador de los Tribunales don Miguel Tovar Gelabert en nombre y representación de la mercantil Banco Bilbao Vizcaya, S.A., frente a don Matías Sánchez Medina y doña María Dolores Nortes Martínez y frente a don Rafael López López, rebeldes aquéllas y representado éste por el también Procurador don Francisco Javier Berenguer López, declaro el mejor derecho de la actora respecto al cobro de las cantidades que se reclaman en los autos de juicio ejecutivo 55/91 del Juzgado número Dos de Mula, una vez practicada la oportuna liquidación, sobre los bienes embargados en el juicio ejecutivo 817/89 seguido en este Juzgado de Murcia, condenando a los demandados a estar y pasar por tal pronunciamiento, lo que origina la pertinencia de depositar las cantidades que puedan obtenerse en estos autos con la subasta de los bienes de los deudores en la cuenta de consignación del Juzgado hasta la firmeza de la presente resolución, todo ello con expresa imposición de las costas del juicio al demandado que se ha opuesto a la pretensión ahora acogida.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Murcia, 18 de mayo de 1995.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 8469

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 408/94, instado por la Caixa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Land Empresa Constructora Cartagena, S.A., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 22 de septiembre, a las 10,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 20 de octubre, y hora de las 10,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 17 de noviembre y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de ocho millones ochocientas veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

7.— El presente sirve de notificación a la parte deudora para el supuesto de que la misma no fuere encontrada.

La finca objeto de subasta es:

Seis. Piso vivienda primero en alto, letra D. Tiene una superficie edificada de 128,5 metros cuadrados y útil de 104,95 metros cuadrados, sito en el edificio o bloque I en la parcela número 3 de la manzana II de la unidad de actuación 1.1, A, de San Antón de la diputación de San Antonio Abad, ciudad de Cartagena. Tomo 2.370, libro 373, folio 55, finca número 35.877.

Dado en Cartagena, 3 de mayo de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8470

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 347/94, instado por la Caixa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra María Josefa Fernández Baños, he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 21 de julio, a las 11 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 20 de septiembre, y hora de las 10,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 18 de octubre y hora de las 10,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de once millones ciento veinte mil pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

La finca objeto de subasta es:

Urbana. Número dieciocho. Vivienda unifamiliar en planta primera o de piso del edificio denominado "Principal", sito en La Unión, con fachadas a las calles Mayor, Andrés Cegarra y Jacinto Conesa. Es del tipo C. Se distribuye en varias dependencias. Su superficie construida es de 141,64 metros cuadrados, y útil de 124 metros cuadrados. Inscrita al tomo 788, libro 265, folio 134, finca 16.635.

Dado en Cartagena, 25 de abril de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8473

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE CARTAGENA

Don Edmundo Tomás García Ruiz, Magistrado Juez de Primera Instancia número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 551/94, instado por la Caixa, representado por el Procurador don Vicente Lozano Segado, contra Electricidad Buendía Hermanos, S.L., he acordado la celebración de la primera pública subasta para el próximo día 13 de septiembre, a las 12,30 horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándola con veinte días antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria. De no haber postores en la primera subasta se señalará para la segunda, el día 11 de octubre, y hora de las 12,30 de su mañana, con rebaja del 25% del tipo pactado en la escritura de la finca hipotecada; y si tampoco hubiere postor para esta segunda subasta, se señala para la tercera, el próximo día 8 de noviembre y hora de las 12,30 y sin sujeción a tipo.

Asimismo se hace saber a los licitadores:

1.— Que el tipo de la subasta es el de quince millones ciento noventa mil pesetas en cuanto a la finca número 34.758 y quince millones doscientas veinte mil pesetas en cuanto a la finca 34.804, fijado a tal efecto en la escritura de préstamo, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

2.— Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al veinte por ciento del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.— Que los autos y certificaciones a que se refiere la Regla 4ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.— Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2 o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.— Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Para el caso de que alguna de las fechas señaladas para las subastas fuese inhábil, se traslada su celebración para el día siguiente hábil a igual hora.

Las fincas objeto de subasta son:

Número trece. Vivienda en planta segunda tipo B", es la izquierda según se sube por la escalera del Bloque I, con acceso por el portal A. Mide una superficie útil de 89,82 metros cuadrados y construida de 120,18 metros cuadrados. Se encuentra distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejos lo siguiente: El trastero T-7, situado en planta sótano con una superficie útil de 3,90 metros cuadrados; el garaje número 7 situado en planta sótano de superficie útil de 19,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.373, libro 376, folio 34, finca 34.758. Forma parte del edificio denominado Alcázar situado en la calle Jiménez de la Espada, números 34 y 36 de Cartagena.

Número 39. Vivienda en planta segunda tipo B2, es la derecha según se sube por la escalera del bloque II, con acceso por el portal C. Mide una superficie útil de 89,82 metros cuadrados y construida de 120,18 metros cuadrados. Se encuentra distribuida en diferentes dependencias. Tiene como anejos lo siguiente: El trastero T-19, situado en planta sótano con una superficie útil de 3,37 metros cuadrados. El garaje número 16 situado en planta sótano de superficie útil de 19,65 metros cuadrados. Inscrita al tomo 2.373, libro 376, folio 103, finca número 34.804. Forma parte del edificio denominado Alcázar situado en la calle Jiménez de la Espada números 34 y 36 de Cartagena.

Dado en Cartagena, 2 de mayo de 1995.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 8427

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE CARTAGENA

EDICTO

Don José Manuel Nicolás Manzanares, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Siete de Cartagena (Murcia).

Por medio del presente, hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 300 de 1994, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Álvaro Beltrán de Lis Baillo, representado por la Procuradora señora Juana Pérez Martínez, contra María del Carmen García Esparza, Francisco García Díaz y Rosa Esparza Martínez, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas la finca hipotecada que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado por primera vez el próximo 19 de septiembre de 1995 a las 11 horas, al tipo del precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 19 de octubre de 1995 con el tipo de tasación del 75% de la primera; no habiendo postores de la misma se señala por tercera vez y sin sujeción a tipo, el día 21 de noviembre de 1995, celebrándose en su caso estas dos últimas a la misma hora que la primera.

CONDICIONES:

Primera.—No se admitirá postura alguna que sea inferior a la cantidad de 4.850.00 pesetas que es la pactada en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta al 75% de esta suma, y en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a la subasta sin verificar tales depósitos, todos los demás postores sin excepción deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, tanto en la primera como en la segunda subasta, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la segunda subasta, el depósito consistirá en el 20% por lo menos del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta que se trate, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acto de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas, y si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de tales obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 270 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella este edicto servirá igualmente para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora del remate.

Séptima.—Si por fuerza mayor o cualquier otra causa ajena al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora y lugar, exceptuándose los sábados.

Finca objeto de subasta:

Trozo de terreno destinado a ensanche del patio de la finca que se describe: local en planta baja, con entrada desde la calle Mayor o carretera general, que forma parte de un edificio de planta baja y alta, sito en el lugar llamado Molinos Marfagones, diputación de la Magdalena, del término municipal de Cartagena (Murcia), marcado con el número 2, tipo C, con fachada a la carretera general o calle Mayor tiene, por tanto, la misma situación que ella. Mide una superficie de ciento veintiún metros cuadrados. Linda: Norte, boquera-camino; Sur, finca descrita anteriormente; Este, Pedro Madrid; y al Oeste, Victoria Montoro. La totalidad del terreno se encuentra hoy ocupada por un almacén de planta baja.

Inscripción.-Tomo 746 de Cartagena, sección tercera, folio 101, finca 64.791, Cartagena I.

Cartagena, 8 de julio de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 8412

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Don Lorenzo Hernando Bautista, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo la actuación del Secretario, que refrenda, se siguen autos de ejecutivo, bajo el número 358/93-J, a instancias del Procurador señor Fernández Herrera, en nombre y representación de Banco Zaragozano, S.A., contra Cristóbal Olmos Vidal y Carmen Palazón Meseguer, sobre reclamación de principal de la suma de 7.586.617 pesetas y otros 3.000.000 de pesetas presupuestadas para costas, intereses

y gastos, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta pública los bienes que después se describen, y por término de veinte días, por primera vez el día veintisiete de junio; en su caso, por segunda vez, el día veintiséis de julio y por tercera vez, el día veintiséis de septiembre, del año actual, todas ellas a las diez horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Avenida Madrid, número 70, Molina de Segura, planta 2.ª, las dos últimas para el caso de ser declaradas desierta la anterior, bajo las siguientes:

Condiciones

Primera.-El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo; para la segunda, el 75 por 100 de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segunda.-Los licitadores deberán consignar previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado, cuenta número 3075, abierta en la oficina número 4320 del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20 por 100 de la segunda, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentando resguardo de dicho ingreso; las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas en el modo señalado.

Tercera.-Que la subasta se celebrará por lotes.

Cuarta.-Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Quinta.-Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto al día siguiente hábil a la misma hora.

Sexta.-Sólo podrá ceder el remate el ejecutante.

Séptima.-Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.-Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

Novena.-Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten, y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.-Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quisieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

En el supuesto de resultar negativa la notificación del señalamiento de subastas a los demandados sirva el presente edicto de notificación en legal forma para que si le conviniere y antes de verificarse el remate pueda el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; ya que después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Relación de bienes objeto de subasta:

Único.-Bien mueble consistente en vehículo clase turismo, marca Toyota, modelo 2.0 GTI 16, tipo Celica, con matrícula MU-2080-AM, matriculado el año 1989, hoy remocionado y en poder de depositario, señor García Fuentes, valorado para la subasta en seiscientas cincuenta mil pesetas (650.000 pesetas).

En Molina de Segura, 16 de mayo de 1995.—El Juez.—El Secretario.

Número 8419

PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TREINTA Y DOS DE MADRID

EDICTO

Don Agustín Gómez Salcedo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Treinta y Dos de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 2.687/1992, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra Juan José Olmos Navarro, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de veinte días, los bienes que luego se dirá, con las siguientes

Condiciones:

1.— Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 11 de julio de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo de 97.832 pesetas.

2.— Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta, el próximo día 3 de octubre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25% del tipo que lo fue para la primera.

3.— Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta, el próximo día 31 de octubre de 1995, a las 11,30 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

4.— En las subastas primera y segunda, no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta correspondiente.

5. — Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, los licitadores deberán consignar previamente el 20 por ciento del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda, suma que podrá consignarse en la Cuenta Provisional de Consignaciones número 2.460 del Banco de Bilbao Vizcaya (Capitán Haya, 55, oficina 4070) de este Juzgado, presentando en dicho caso el resguardo del ingreso.

6.— Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que puedan exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario las acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado, y el remate podrá verificarse en calidad de ceder a tercero, con las reglas que establece el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

8.— Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente viernes hábil de la semana dentro de la cual se hubiere señalado la subasta suspendida, en el caso de ser festivo el día de la celebración, o hubiese un número excesivo de subastas para el mismo día.

9.— Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, las que se reservarán en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, y en su caso como parte del precio de la venta.

10.— Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieran cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliese con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de las mismas.

11.—La publicación de los presentes edictos sirve como notificación en la finca hipotecada de los señalamientos de las subastas, a los efectos del último párrafo de la regla 7.ª del artículo 131.

Bien objeto de subasta:

Finca sita en Cartagena (Murcia), calle San José, número 4, vivienda unifamiliar, barrio de Peral. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Cartagena, registral 43.032.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», libro el presente en Madrid, 25 de abril de 1995.— El Magistrado Juez. —El Secretario.

Número 8422

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Juan Lozano Campoy, en nombre y representación de Caravaning Costa Cálida Sociedad Anónima, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre acta de 11 de enero de 1993, acta de inspección.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 890/95.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 8407

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por doña María Dolores Jover Coy, en nombre y representación de Domingo Martínez Baquero, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre beneficiario de una segunda vivienda en el Plan Parcial Ciudad Residencial número 3 de Murcia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 897/95.

Dado en Murcia, 9 de mayo de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 8606

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Exposición pública del Pliego de Condiciones del Concurso del Plan Especial de Reordenación de la Estación del Carmen

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en su sesión del día 2 de mayo último, el Pliego de Condiciones Técnicas y Jurídico Administrativas del Concurso para adjudicar la redacción del Plan Especial de Reordenación de la Estación del Carmen y su entorno y del corredor ferroviario en la ciudad de Murcia, queda sometido a exposición pública por plazo de ocho días desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", con el fin de que cualquier persona interesada pueda presentar cualquier reclamación respecto al contenido de dicho Pliego, que se encuentra depositado en el Servicio de Información Urbanística de esta Gerencia.

Murcia a 16 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8538

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Concepción Fructuoso Ros, licencia para apertura de cocina para platos preparados (Expte. 469/95), en calle Eulogio Soriano, Murcia se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 24 de abril de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8543

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Residencia Hogar de Betania, licencia para apertura de Residencia de Ancianos (Expte. 1.315/95), en Ctra. Santa Catalina, Paraje de Los Alburquerques, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia a 18 de mayo de 1995.—El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 8464

CARTAGENA

EDICTO

Por haber solicitado Francisco Navarro García (Expte. 78/95 CB), licencia para instalación de ampliación nave cebadero ganado porcino, en Paraje Los Díaz-La Manchica.

Se abre información pública por plazo de veinte días para que los interesados en este expediente puedan examinar el mismo en el Negociado de Licencias de este Excmo. Ayuntamiento y formular las alegaciones que estimen convenientes.

Cartagena a 31 de marzo de 1995.— El Alcalde, P.D.

Número 8465

MAZARRÓN

EDICTO

Por don Ricardo Loyza Fernández, en representación de Loyza Servicios Integrales, S.L., se ha solicitado licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de Restaurante, como ampliación de bar-hamburguesería, con emplazamiento en Avenida Mediterráneo, esquina Avenida Costa Cálida, junto a Bar-Hamburguesería "Pizzarrón 2".

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Mazarrón a 24 de octubre de 1994.— El Alcalde.

Número 8241

BLANCA

Habiéndose elaborado por la Administración Tributaria del Estado, la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas de este Municipio para el ejercicio de 1995, así como la de cuotas nacionales, está a disposición del público en las dependencias municipales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.° del R.D. 1.172/91, de 26 de julio, durante los días desde primero de abril, hasta los quince días a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Los actos de inclusión, exclusión o alteración de los datos referentes a un sujeto pasivo, a los que se refiere el artículo 1.2 del R.D. mencionado, constituyen actos administrativos contra los que caben interponer recurso de reposición ante la Delegación o Administración de Hacienda, competente por razón del territorio en el plazo de quince días hábiles, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el mismo plazo, sin que pueda interponerse simultáneamente ambos recursos.

Dichos plazos comenzarán a contarse desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula.

Blanca a 28 de marzo de 1995.— El Alcalde, Rafael Laorden Carrasco.

Número 8348

LA UNIÓN

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre de 1994, acordó:

Ceder gratuitamente a la Parroquia Ntra. Sra. de Los Dolores de esta ciudad, con destino al fin exclusivo de construir un Centro Parroquial, la finca de pertenencia municipal cuya descripción es como sigue:

"Edificio de planta baja, tejado, situado en esta ciudad, calle Siete de Marzo, números 79 y 81D, comprensivo de una superficie de trescientos cuarenta y nueve metros treinta y seis decímetros y noventa y un centímetros cuadrados, distribuido en varios locales, patio y pozo. Linda: al Este, con calle de su situación; Oeste, casa vivienda; Norte, calle de La Alhambra, y al Sur, calle de Don Blas".

Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 65, del libro 189, de la 3.ª Sección, finca número 9.342, inscripción 3.ª.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, los interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones y observaciones que se estimen procedentes. De no producirse éstas, el acuerdo se considerará definitivo.

La Unión, 12 de enero de 1994.— El Alcalde, Salvador Alcaraz Pérez.

Número 8349

ULEA

Presentada que ha sido la Cuenta General de la Entidad relativa al ejercicio de 1994, queda expuesta al público juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría de la Mancomunidad por término de quince días; lo cual se anuncia a los efectos del artículo 193 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y a fin de que, durante dicho plazo y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular por escrito, los reparos u observaciones a que haya lugar.

Ulea a 11 de abril de 1995.— El Presidente, Elías Peñalver Garrido.

Número 8356

TOTANA

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo del corriente, expediente número 1 de Modificación Presupuestaria en el Presupuesto del Organismo Autónomo Administrativo, Patronato Deportivo Municipal de 1995, se expone al público durante el plazo de quince días hábiles, el expediente completo en la Intervención Municipal, a efectos de que los interesados que se señalan en el apartado 1 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno de la Corporación, por los motivos que se indican en el apartado 2 del mismo artículo.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Totana a 25 de mayo de 1995.— El Alcalde, Pedro Sánchez Hernández.

Número 8466

MULA

ANUNCIO

El Pleno de la Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de mayo de 1995, acordó exponer al público el Avance del Plan Especial de Protección y Revitalización del Conjunto Histórico de Mula, al objeto de que por plazo de dos meses, a contar desde la aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" se puedan examinar dichos trabajos por corporaciones, asociaciones o particulares interesados, y

presentar sugerencias o alternativas al objeto de confirmar y rectificar dichos criterios o soluciones generales de planeamiento.

Los trabajos en cuestión podrán ser examinados durante dicho plazo en las dependencias municipales de Urbanismo, sita en Oficina Técnica, Ctra. de Murcia.

Mula a 24 de mayo de 1995.— El Alcalde Presidente, Bibiano Imbernón García.

Número 8534

LORCA

Gestión Tributaria

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Comisión de Gobierno Municipal de 15 de mayo de 1995, han sido aprobados los Padrones del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (Urbana y Rústica), del ejercicio de 1995.

Estos Padrones se encuentran expuestos al público en la Dependencia de Gestión Tributaria de este Excmo. Ayuntamiento, donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión o exclusión en dichos Padrones o contra las cuotas que en los mismos se indican, puede interponerse ante esta Corporación, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de este edicto, que surte los efectos de notificación a los contribuyentes, de conformidad con lo regulado en el artículo 124.3 de la Ley General Tributaria.

Lorca a 24 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Número 8541

ALHAMA DE MURCIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Murcia.

Hace saber: Que don José Sánchez Garnesa, en nombre y representación de la empresa Fulsan, S.A., ha solicitado la cancelación de las garantías prestadas a los contratos suscritos con este Ayuntamiento, relativo a las obras denominadas:

--Pista polideportiva de la I fase del enclave turístico El Berro, aval bancario por importe de 195.434 pesetas.

--Aceras Rambla Don Diego y otras, P.O.S. 92, aval bancario por importe de 81.800 pesetas.

En virtud del artículo 88.1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se pone de manifiesto el expediente en este Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a fin de que presenten reclamaciones quienes creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado.

Alhama de Murcia a 23 de mayo de 1995.— El Alcalde, Diego J. Martínez Cerón.

Número 8537

ALBACETE

ANUNCIO

Intentada la notificación reglamentaria del Acta de Inspección de Tributos, al contribuyente que más abajo se detalla, y no habiendo sido posible su entrega, no obstante de haberse intentado en diversas ocasiones, en los domicilios que se citan, se le advierte que una vez publicado el presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se tendrá por notificado de la mencionada acta, a los efectos legales, según lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Acta de prueba preconstituida número C000055.

Concepto: Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Sujeto pasivo: Don José María Jiménez Jiménez y doña Ángeles Guillén Muñoz. C.I.F. n.° 22.241.350-M. Domicilio: Canalejas, 71, Jumilla (Murcia).

Hecho imponible: Transmisión de un solar sito en la carretera de Jaén, n.° 15, con referencia catastral número 7566006.

Propuesta de liquidación

Cuota ..... 4.521.288 pesetas.
Intereses de demora ..... 1.713.878 pesetas.
Sanción ..... 6.781.932 pesetas.
Deuda tributaria ..... 13.017.098 pesetas.

La Inspección notifica al interesado, que con esta acta se inicia el expediente a que se refiere el apartado 2.° del artículo 146 de la L.G.T., pudiendo alegar ante la Inspección en el plazo de 15 días a partir de la publicación del presente anuncio, lo que estime oportuno acerca de los posibles errores o inexactitudes del hecho imponible y/o de la propuesta de liquidación.

Dentro del mes siguiente al término del plazo para formular alegaciones, la Alcaldía dictará el acto administrativo que proceda.

La Inspección advierte al interesado que si presta su conformidad a la liquidación contenida en el Acta, la sanción pecuniaria se reducirá en cincuenta puntos porcentuales.

Albacete a 29 de marzo de 1995.— La Alcaldesa, Carmen Belmonte Useros.

Número 9178

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Aprobado inicialmente, en sesión plenaria de día 9-5-95, el expediente de Modificación de Créditos en el Presupuesto General del Ayuntamiento, para 1995, y no habiéndose presentado reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, relacionado con el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se considera definitivamente aprobado.

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente a la publicación del presente edicto, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.1 del citado Real Decreto.

A continuación se hace público el resumen por capítulos:

Bajas en gastos

Bajas en gastos capítulo I	5.713.584
Bajas en gastos capítulo IV	45.329.010
Bajas en gastos capítulo VI	1.285.103
Total bajas en gastos	52.327.697

Altas en ingresos

Altas en ingresos capítulo III	2.300.000
Altas en ingresos capítulo VII	16.429.122
Altas en ingresos capítulo IX	12.937.593
Total altas en ingresos	31.666.715

Altas en gastos

Altas en gastos capítulo I	51.042.594
Altas en gastos capítulo II	2.300.000
Altas en gastos capítulo VI	30.651.818
Total altas en gastos	83.994.412

RESUMEN

Total bajas en gastos	52.327.697	
Total altas en ingresos	31.666.715	
		83.994.412
Total altas en gastos		83.994.412
		Nivelado

Molina de Segura a 13 de junio de 1995.—El Alcalde, José Cruzado Quevedo.

Número 8609

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente las obras de acceso público al colegio de La Manga, realizadas por don Pedro Caja Buendía, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 24 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 8610

CARTAGENA

Negociado de Contratación

EDICTO

Habiéndose recibido definitivamente el suministro de material de oficina y sanitario para el Consultorio de La Manga, realizadas por don Francisco Amoraga Martínez/ Ortopedia Peral, se expone al público por plazo de quince días expediente que se tramita para devolver la fianza definitiva depositada con motivo de la adjudicación del citado suministro.

Dicho expediente se encuentra de manifiesto en el Negociado citado, donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 26 de mayo de 1995.—El Alcalde, P.D., Ricardo Hernández Díaz.

Número 8611

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente el edificio sito en calle Faquineto, número 4, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 19-4-1995, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Exmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de doña Ángeles Esteban Ruiz y don Cándido Guerrero Manzanares, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 24 de mayo de 1995.—El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.